DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- A) Justificación de la cantidad subvencionada durante el año 1989 por la Consejería de Educación y Cultura, según el artículo 7.º, apartado b).
- B) Memoria de las actividades desarrolladas durante el año 1989, con especificación de:
 - * Actividades realizadas.
 - * Número de participantes.

Incidencia social.

- * Gastos de funcionamiento.
- * Gastos de inversiones.

* Gastos de los Programas.

* Aportaciones de los afiliados o beneficiarios para el funcionamiento de la entidad y para su participación en actividades.

* Cualquier otro dato de interés.

- C) Programa general de actividades de la entidad para 1990.
- D) Actividades para las que se solicita subvención indicando en cada actividad lo siguiente:

* Descripción de la actividad.

* Tipo de actividad (abierta o sólo para socios).

* Fecha y lugar de celebración.

* Presupuesto de ingresos (cantidad financiada por la entidad, subvención solicitada, otros recursos, etc.).

* Presupuesto de gastos (transporte, alojamiento, alimentación, publicaciones, gastos gene-

rales, otros).

- * Porcentaje que cubre la subvención solicitada en relación con el costo total de actividad a ejecutar.
 - Duración.
- E) Informe y documentación, en su caso, acreditativa sobre la implantación regional (organizaciones federadas o asociadas de ámbito local, comarcal o provincial, distribución de socios, actividades estables, sedes sociales propias o en alquiler demostrada por los títulos de propiedad o recibo de arrendamiento, etc.).
- F) Balance de ingresos y gastos aprobados en la última asamblea.
- G) Número de c/c de la Asociación, Fundación, Federación Cultural y Entidades Afines y entidad bancaria donde desea el ingreso de la ayuda.

ORDEN de 28 de febrero de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayutamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para actividades en materia de Deportes.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I. artículo séptimo, apartado primero, bases dieciocho y diecinueve, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio.

Es evidente que las actividades deportivas de sarrolladas por los Ayuntamientos durante los últimos años han experimentado un notable incremento, que a su vez, ha generado una mayor demanda de bienes y servicios deportivos por parte

de los jóvenes y ciudadanos extremeños.

La Consejería de Educación y Cultura, consciente de ello y siguiendo la línea ya trazada, considera necesario fomentar y apoyar la vía de subvenciones a los Ayuntamientos, con el fin de complementar su esfuerzo, y de este modo, mejorar la calidad de estas actividades.

Desde esta perspectiva, la presente Orden intenta armonizer las distintas alternativas de financiación y apoyo con las demandas manifestadas por los Ayuntamientos, en relación con las actividades deportivas, para el año 1990.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, se dispone lo siguiente:

Artículo primero: Por la presente Orden se regula la concesión de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos para la realización de programas en materia de deportes durante el año 1990, con cargo al concepto 460, de la Sección 13, Servicio 01, de los Presupuestos de la Junta de Extremadura.

Artículo segundo: Las subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura se aplicarán a los siguientes proyectos de actividades:

- 1) Subvenciones destinadas a la creación de Escuelas Deportivas de iniciación y/o apoyo a las ya existentes.
- 2) Ayudas a la realización de actividades deportivas no federadas (Deporte para todos).

Tendrán prioridad a la hora de conceder la subvención a los Ayuntamientos que colaboren en la ejecución de las distintas fases de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

3) Ayudas a proyectos singulares que con carácter puntual se celebren en la localidad. De los cuales deberá remitirse para estudio por parte de la Dirección General de Deportes proyecto y presupuesto. Las reguladas en este apartado no se someterán a los plazos fijados en esta Orden.

Artículo tercero: Los Ayuntamientos deberán cumplimentar el Anexo I, que se adjunta a la presente Orden, debiendo presentar el mismo y la documentación ante la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro, s/n., 066800 Mérida) o en los Servicios Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 2) o en Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo cuarto: La aceptación por parte de los Ayuntamientos subvencionados, supone el compromiso de éstos a realizar los programas asumidos, aunque no hayan sido receptores del montante total de la ayuda solicitada. En caso contrario formulará renuncia por escrito en un plazo de quince días naturales, a partir de la comunicación de su concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ilmo. Sr. Director General de Deportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de febrero de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura, JAIME NARANJO GONZALO

A NEXO I

APOYO EN LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE	NUMERO	DE HABITANTES
CONCEJAL DE DEPORTES: SI	МО	COMPARTIDA CON OTRA AREA
ESPACIOS DEPORTIVOS: Definir el n	úmero d	de espacios deportivos, tanto
públicos como privado	s. Ind:	icar los que están en fun
cionamiento,	en con	nstrucción o en proyecto.
Pabellones cubiertos:		
Pistas Polideportivas:		
Piscinas:		
Pistas de atletismo:		
Campos de fútbol:		
Otras instalaciones:		
ASOCIACIONES DEPORTIVAS O CLUBS:	NO	
	sı	DENOMINACION, NUMERO DE -
		MIEMBROS Y ACTIVIDADES QUE
		REALIZAN:
		ASOCIACION 1ª
		ASOCIACION 2ª
ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACION	i: NO	
	SI	NUMERO Y MODALIDAD DEPORT
		VA QUE IMPARTEN
		ESCUELA DEPORTIVA 1ª
		ESCUELA DEPORTIVÀ 2ª
		ESCUELA DEPORTIVA 3ª
		(Continuar en folio aparte

NO DE PERSONAS DESTINADAS	MA DE LENGOMAS DEDICADAS AD					
A TAREAS ESPECIFICAS DE	FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES					
DEPORTES	DEPORTIVAS					
	CUALIFICACION Y TIEMPO DE DEDI-					
	CACION:					
	CACTON:					
	1					
	2					
	3					
	4					
	(Continuar en folio aparte)					
	Nº DE PERSONAS DEDICADAS A LA					
	ORGANIZACION Y DIRECCION DEL AREA DEPORTIVA.					
	CACION					
		1				
	2					
	3					
	4					
	(continuar en folio aparte					
ACTIVIDADES DEPORTIVAS 1-	CUANTIA ECONOMICA					
	CUANTIA ECONOMICA					
POR EL AVINTAMIENTO DES3-	CUANTIA ECONOMICA No					
	CUANTIA ECONOMICA %					
LEVANTES EN EL AÑO 89 5-	. CUANTIA ECONOMICA %					
	ontinuar en folio aparte)					
	SUBVENCION R					
	•					
PATROCINADAS POR OTROS 2-						
ORGANISMOS EN 1989. DES(3-						
5	SUBVENCION					
GASTOS EN EL AREA DE DEPORTES						
EN EL AÑO 89	A- PERSONAL					
	B- INFRAESTRUCTURA					
	C- OTROS GASTOS					
	D- % QUE SUPONE EL PRESUPUES-					
	TO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.					
	(incluido actividades)					

PRE	EVISION	DE	GAS	ros	EN	EL	AREA
ÞΕ	DEPORTE	ES :	PARA	EL	AÑC	90)

A –	PERSONAL		
B-	INFRAESTRUCTURA		
C-	ACTIVIDADES	,	
D-	OTROS		
E-	% QUE SUPONE DEL PRESU	JPĮ	JES
	TO DEL AYUNTAMIENTO		
	SUBVENCION QUE SOLICITA	A	LA
	CONSEJERIA DE EDUCACION	Y	•
	CULTURA		

EL AYUNT	A	M	IE	NT	O'	DE
----------	---	---	----	----	----	----

ACEPTA LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- a) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado tanto antes de la realización del mismo como durante su desarrollo.
- b) Facilitar las tareas de supervisión de los representantes de la Consejería de Educación y Cultura, al objeto de que puedan constatar la realización de los programas subvencionados.
- c) Presentar memoria de las actividades desarrolladas, así como de los trabajos o conclusiones que se deriven de las mismas en el término de tres meses desde que aquéllas finalizaron.
- d) Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención.

(FECHA)

EL ALCALDE (FIRMA)

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE AL ANEXO I

- 1.- PROGRMA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES PARA EL AÑO 1990, CON DESGLO SE PRESUPUESTARIO DE CADA ACCION O ACTIVIDAD A REALIZAR.
- 2.- MEMORIA DEL PROGRAMA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AÑO 1989, APORTANDO DESGLOSE DE GASTOS.